



Acción Social del Personal de la
Universidad Nacional de Río Cuarto
C.U.I.T. 30-66903745-3
Personería Jurídica Ley Nac. Nº 24741

RIO CUARTO, 16 de ABRIL de 2024.

VISTO la Resolución CD N°009/2024 que aprobó la actualización trimestral de la Cápita ASPURC, y

CONSIDERANDO

Que los recálculos deben realizarse tomando los ingresos y cantidad de afiliados y beneficiarios.

Que, al 31-03-2024, la Cápita arroja un valor de Pesos Treinta y ocho mil seiscientos veintiséis con 40/100 (\$38.626,40).

Que la misma debe ser aplicada para las actualizaciones de todos los montos que reglamentariamente toman como base el valor "Cápita ASPURC", lo que se implementará a partir del 01 de Mayo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Acción Social del Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la Resolución C.D. N°012/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE A.S.P.U.R.C.

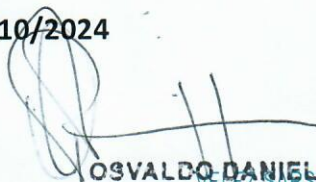
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que, a partir del 01 de MAYO de 2024, el monto de la **CAPITA ASPURC** es de **Pesos Treinta y ocho mil seiscientos veintiséis con 40/100 (\$38.626,40)**, correspondiente al primer trimestre de 2024.

ARTICULO 2º.- Determinar que la misma será aplicada en toda fórmula vigente de actualización de valores, que tome como base el ítem Cápita ASPURC.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a las dependencias de competencia de ASPURC; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°010/2024


OSVALDO DANIELE
Vicepresidente
Consejo Directivo ASPURC


FAIA YAMIL SALMA
Presidente
Consejo Directivo ASPURC